

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 31 DE MARZO DE 1988, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA.»

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 31 DE MARZO DE 1988, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA.»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de 31 de marzo y 1 de agosto de 1988, se otorgaron ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. La primera de ellas contiene el aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos de la compañía «INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA.» y, la segunda, la ratificación de dichos aumento, reforma y codificación de estatutos. El doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías Interino la aprobó mediante Resolución número 88.12.1 1375 de Agosto 12, de 1988.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Enrique Cohen Sauer y Gail Hochman Miller, en sus calidades de Presidente y Gerente General de «INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA.»; casados, ecuatoriano el primero y estadounidense el segundo, domiciliados en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$500.000.00, con lo cual queda elevado a la suma de \$700.000.00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$500.000.00 por compensación de créditos.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Enrique Cohen Sauer, Gail Hochman Miller, Antonio Cohen Hochman y Diana Cohen Hochman.

6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El señor Gail Hochman Miller, de nacionalidad estadounidense, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución número 619, de 29 de septiembre de 1978, para invertir en el aumento de capital de las compañías, como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de general, el aporte se lo efectúa mediante compensación de créditos, \$50.000.00.

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cinco de los estatutos, el mismo dirá: «El capital de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, Agosto 12 de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Perez
SECRETARIO GENERAL
-120

31 AGO. 1988



HORA

FAMUNION